UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° /403/2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°01/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM, DE EJECUCIÓN PLURIANUAL".-

Asunción, 19 de diciembre de 2019.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N°01/2019 para el Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, del Presupuesto General, Ad Referéndum, de Ejecución Plurianual", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

"

DICTAMEN Com.Ev.: L.P.N.- SBE - 01-2019

Para: *Lic. Edgar Cardozo, Coordinador UOC*

De: *Comité de Evaluaciones de Licitaciones*

Asunto: *Dictamen de Evaluación en el marco de Licitación Pública Nacional SBE N°01/2019 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Ref. 2020, de Ejecución Plurianual.*

Fecha: *13 de Diciembre de 2019*

I – CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones remite los antecedentes de L.P.N. SBE 01/2019 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Ref.2020, de Ejecución Plurianual", al efecto de solicitar el informe del Comité de Evaluación para Licitaciones Públicas del llamado de referencia." Fdo. Lic. Edgar Cardozo.

II – ANALISIS

Forman parte del Dictamen de Evaluación de Ofertas – Art. 64 del Decreto N° 21.909/2.003 - las documentaciones, recaudos legales y ofertas de la licitación de referencia; según el siguiente detalle:

1. *Acta de Sesión Pública Virtual de la Subasta a la Baja Electrónica ID N° 371.644 – Servicio de Limpieza, del 27/11/2019.-*
2. *Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por L.P.N. SBE N° 01/2019 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA – Ad Ref.2020, de Ejecución Plurianual", del 03 de diciembre de 2019.*
3. *Adendas N°01 y 02.*
4. *Cuadro Comparativo de Precios de las Ofertas.*
5. *Carpeta conteniendo documentos, recaudos legales y ofertas de las empresas que presentaron sus Sobres Ofertas.*
6. *Planilla de Verificación de Documentos.*
7. *Dictamen Técnico.*
8. *Dictamen Jurídico.*

ASPECTO LEGAL – Documentación Sustancial

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1403/2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°01/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM, DE EJECUCIÓN PLURIANUAL".-

Se analiza las documentaciones presentadas por los oferentes a afectos de que puedan ser consideradas admisibles y se verifica el alcance de evaluación legal teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

REQUISITOS BASICOS	POTI S.A.	PIRO YSA S.R.L.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 y de integridad de acuerdo al artículo Art. 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	PRESENTA	ACTIVO SIPE
DECLARACIÓN JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	PRESENTA	ACTIVO SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE
Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente. Estos documentos pueden consistir en: 1- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o 2- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y del directorio en el caso de las sociedades anónimas.	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE
Fotocopia de Cedula	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE
Formulario de la Oferta conforme al modelo indicado.	PRESENTA	PRESENTA
Formulario de Lista de Cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta 5%.	67.500.000.-	60.000.000.-
OFERTA TOTAL	1.287.000.000.-	1.198.800.000.-

La Empresa PIRO YSA S.R.L. presentó el mejor lance en la Sesión Pública Virtual L.P.N. ID N°371.644 de fecha 27 de noviembre del 2019.

Los Recaudos Legales presentados por las empresas oferentes se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en los términos establecidos en la Ley 2051/2003, atento a lo que consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2019 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Ref. 2020, de Ejecución Plurianual, aclarando que la falta de documentaciones que relaciona los aciertos de la certificación del SIPE/DNCP, es de exclusiva responsabilidad del oferente, incluyendo daños a terceros.

Obra en la carpeta de documentaciones el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 03 de diciembre del año dos mil diez y nueve, en que se registra la recepción de las ofertas. En el acto de apertura no ha existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes, ni los demás asistentes (Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Articulo 64° Apartado 2 (Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes).

Consta en Acta la observación de Noelia Soledad Balbuena Ortega con C.I.N° 3.511.563 que representa en este acto a la firma POTI S.A., hace constar en acta las siguientes observaciones, la oferta de la empresa PIRO YSA S.R.L., no presenta documentos que demuestren experiencia de por lo menos 3 tres años, en constancias y certificados de los años 2016, 2017 y 2018 (Presenta ordenes de compras de su cliente), no presenta certificado de los años ISO 2001:2015 que avala el sistema de medición de la calidad de su gestión, no presenta reglamento interno de condiciones de trabajo vigente y homologado, tampoco presenta autorización por parte del importador y representante para uso del desinfectante biodegradable de quinta generación y documentos anexos requeridos en la sección N° 2 criterios de evaluación, experiencia y capacidad técnica según adenda N° 2.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1403 /2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°01/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM, DE EJECUCIÓN PLURIANUAL".-

Amílcar José Morel Chaparro con C.I. N° 3.511.563 que representa en este acto a la firma PIRO YSA S.R.L., hace constar la siguiente observación; que la oferta presentada por la firma POTI S.A., indica en su declaración jurada de menores y Art. 40 ambos documentos sustanciales de dicha Licitación Pública Nacional se encuentran vencidos en el SIPE, así también la que presentan de la forma física se encuentran con fecha anterior a la Subasta a la Baja Electrónica y a la Apertura de Sobres Ofertas, documentos sine qua non debe contar. Se solicita al Comité Evaluador la descalificación in nomine por no contar con estos documentos anteriores citados.

ASPECTO ECONÓMICO

En el citado acto de apertura de sobres han presentado oferta las siguientes empresas:

EMPRESAS	OFERTA ÚNICA
POTI S.A	1.287.000.000.-
PIRO YSA S.R.L.	1.198.800.000.-

(Fuente: Acta de Apertura de Sobres Ofertas 03/12/2019)

ASPECTO TÉCNICO

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo, solicita a la Jefa del Departamento de Patrimonio, su dictamen técnico de las ofertas presentadas, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos.

Que, la Jefa del Departamento de Patrimonio, en fecha 03 de diciembre de 2019, emite su dictamen que se transcribe: "Con relación a las ofertas presentadas en LPN de Servicios de Limpieza para la FDCS UNA Ad Referéndum año 2020 corresponden a las especificaciones técnicas necesitadas. Fdo. Lic. Mirtha Gómez

ASPECTO JUDÍDICO

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo, solicita al Asesor Jurídico su dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos.

Que, el Abg. Enrique Espinola, Asesor Jurídico, en fecha 10 de diciembre de 2019, emite su dictamen que se transcribe:
"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata:----------
ANTECEDENTES:
El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N° 1179/2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N° 371644.----------
Que obra la Nota U.O.C. N° 0754/2019, llamado N° 32/2019 LPN SBE 01/2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da al cumplimiento al Art. 19 del Decreto N° 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la U.O.C.----------
PROCEDIMIENTO:
Obra, Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, aprobado por Resolución D.N.C.P N°2015, de fecha 31 de mayo de 2019. Asimismo obra las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1403 /2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°01/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM, DE EJECUCIÓN PLURIANUAL".-

Que, en fecha 03 de diciembre de 2019, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: POTI S.A., PIRO YSA S.R.L.----------
En el acta de apertura se hizo constar las siguientes observaciones: Noelia Soledad Balbuena Ortega con C.I.N° 3.511.563 que representa en este acto a la firma POTI S.A., hace constar en acta las siguientes observaciones, la oferta de la empresa PIRO YSA S.R.L., no presenta documentos que demuestren experiencia de por lo menos 3 tres años, en constancias y certificados de los años 2016, 2017 y 2018 (Presenta ordenes de compras de su cliente), no presenta certificado de los años ISO 2001:2015 que avala el sistema de medición de la calidad de su gestión, no presenta reglamento interno de condiciones de trabajo vigente y homologado, tampoco presenta autorización por parte del importador y representante para uso del desinfectante biodegradable de quinta generación y documentos anexos requeridos en la sección N° 2 criterios de evaluación, experiencia y capacidad técnica según Adenda N° 2.----------
Amílcar José Morel Chaparro con C.I. N° 3.511.563 que representa en este acto a la firma PIRO YSA S.R.L., hace constar la siguiente observación; que la oferta presentada por la firma POTI S.A., indica en su declaración jurada de menores y Art. 40 ambos documentos sustanciales de dicha Licitación Pública Nacional se encuentran vencidos en el SIPE, asi también la que presentan de la forma fisica se encuentran con fecha anterior a la Subasta a la Baja Electrónica y a la Apertura de Sobres Ofertas, documentos sine qua non debe contar. Se solicita al Comité Evaluador la descalificación in nomine por no contar con estos documentos anteriores citados.----------
Que obra memorándum N° 141 de fecha 03 de diciembre de 2019, suscripto por la Lic. Mirtha Gómez, por la cual eleva informe referente al memorándum N° 253/2019, resaltando que todas las empresas se ajustan a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.----------
Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado, teniendo presente las observaciones realizadas en el acta de apertura.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo.: Abog. Enrique Espínola."

ANALISIS DE LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS EN EL PRESENTE ACTO LICITATORIO OBJETO DEL LLAMADO A L.P.N. SBE N° 01/2019 - AD REF 2020 DE EJECUCIÓN PLURIANUAL.

De acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 21909/2003, Art. 61° - Numeral 3, que expresa: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento como otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"; y consecuentemente, según los términos de la normativa vigente para las Contrataciones Públicas, corresponde ser analizada en detalle, la oferta de la firma PIRO YSA S.R.L.

PRIMERA OFERTA MÁS ECONOMICA

PIRO YSA S.R.L.

Documentos sustanciales

RESOLUCIÓN N° /403 /2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°01/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM, DE EJECUCIÓN PLURIANUAL".-

El Comité presenta a continuación un análisis de la documentación en la carpeta de recaudos legales de la oferta, para determinar si cumple con las disposiciones legales vigentes que rige según el código laboral y lo expuesto en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones que hace referencia a la cantidad de personal y los horarios definidos en los ítems y el costo que llevaría en 18 meses de servicio además de las cargas sociales y gastos indirectos que afectan a la mencionada planilla.

- La empresa PIRO YSA S.R.L. presenta una oferta total IVA Incluido de Gs.1.198.800.000.-

El Comité de Evaluación observa que se cometió un error involuntario al trasladar el monto total del Acta de la Sesión Pública Virtual al Acta de Apertura de Sobres, siendo el monto total correcto la suma de 1.198.800.000. El monto correcto fue subsanado en el Cuadro Comparativo de Ofertas.

- La oferta de la firma PIRO YSA S.R.L. no supera el 20% por encima, ni el 30% por debajo del precio referencial.

- Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta Original expedida por PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por un monto de Gs.60.000.000. con vigencia desde el 27/11/2019 hasta el 05/04/2020, con la cual cubre el 5% del monto total de la oferta.

- A foja 10 presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia en del presente llamado.

- Presenta la constancia N°1581954 del SIPE cuyos ítems 1, 3, 4, 12, 69, 36, 19 y 02 se encuentran activos.

- La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 se encuentra en estado activo según constancia del SIPE.-

- En la verificación de los folios 001 al 033, se constata que están debidamente foliadas, firmadas y en orden.-

A continuación se analiza el Formulario N°02 – Planilla de Pago al Personal, presentado por la empresa PIRO YSA S.R.L. (Foja 17):

- En general, los resultados aritméticos aplicados no tienen errores.

El Comité observa que la firma no presenta varios de los documentos solicitados en la Adenda N°02 de fecha 18 de Noviembre del 2.019. Sobre el punto se hicieron observaciones que constan en el Acta de Apertura.

El Comité de Evaluación considera conveniente solicitar los documentos referidos al oferente considerando que no son sustanciales; por tanto, por Nota N°78/2019 de fecha 10 de Diciembre del 2.019 se refiere lo siguiente:

"...Me dirijo a Ustedes en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N°01/2019 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA" (Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2020) de Ejecución Plurianual, ID N°371.644 a fin de solicitar la presentación de los siguientes documentos:

I) Copia de 3 (Tres) Contratos ejecutados satisfactoriamente para el Servicio de Limpieza Integral en el mercado nacional, con entidades Públicas o Privadas, dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018).

2) Documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de gestión (Certificación de Calidad ISO 9001:2015 como mínimo), el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad internacional.

3) Reglamento Interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral Art. 354.

4) Autorización por parte del importador o representante en el país para su uso de desinfectante biodegradable de quinta generación para pisos. Para el cumplimiento de lo requerido será necesario:

- *Catálogos y anexos de los productos ofrecidos.*
- *Documentación respaldatoria de autorización suficiente, por parte del Distribuidor o Representante, para utilización del producto solicitado.*
- *Certificado de Registro Sanitario Vigente.*

Favor presentar la contestación de la presente nota en la oficina del Comité de Evaluación de Licitaciones en un plazo máximo de 24 horas de haberla recibido.
Sin otro particular me despido de Ud.
Atentamente... Fdo. Cever Lara - Relator del Comité de Evaluación.

En fecha 12 de Diciembre del 2019, la Sra. Lucia Chaparro de Morel, Representante Legal de la firma PIRO YSA S.R.L., refiere lo siguiente: "La que suscribe, la Sra. Lucia Chaparro de Morel, en representación de la firma PIROYSA S.R.L., con RUC N°80010995-3, sito en Ecuador 225 c/ 12 de octubre de la Ciudad de Asunción.
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con referencia a la Nota 78/2019 remitida al correo de la empresa; se adjunta à la nota dicho correo para detallar la hora y dia del mismo.
Se adjunta a dicha nota los pedidos realizados por la convocante.
Me despido atentamente. Fdo. Sra. Lucia Chaparro de Morel – Representante Legal".

En cuanto a la presentación de documentos de la firma PIROYSA S.R.L. se puede observar que:

1- *No remiten los 3 (Tres) Contratos ejecutados satisfactoriamente con Entidades Públicas o Privadas para el Servicio de Limpieza Integral en el mercado nacional; adjuntan las órdenes de compra Nos 61073/2016, 62500/2017, 63479/2019, 64714/2017, 65623/18, 66398/18, 68166/18 y 68331/18. La Adenda 2 textualmente se solicita la copia de Contratos.*
2- *No presenta los documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de gestión (Certificación de Calidad ISO 9001:2015 como mínimo).*
3- *No presenta el Reglamento Interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral Art. 354. La firma presenta la constancia de Entrada 11386/19 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social donde consta la presentación de la solicitud de Homologación del Reglamento Interno de Trabajo de la firma PIRO YSA SRL.*
4- *No presenta la Autorización por parte del importador o representante en el país para su uso de desinfectante biodegradable de quinta generación para pisos.*

Por tanto; a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas la firma PIRO YSA S.R.L. incurre en un error de carácter sustancial, al no presentar los documentos requeridos por el Comité de Evaluación de Ofertas, siendo estos documentos indispensables para el garantizar el cumplimiento efectivo de las Especificaciones Técnicas del PBC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1405 /2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°01/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM, DE EJECUCIÓN PLURIANUAL".-

Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC Numeral 28.3 y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada en el dictamen de Asesoría Jurídica. Por tanto, este comité recomienda rechazar la primera oferta más económica, presentada por PIRO YSA S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la segunda oferta más económica presentada por POTI S.A.-

SEGUNDA OFERTA

POTI S.A.

Documentos sustanciales

El Comité presenta a continuación un análisis de la documentación en la carpeta de recaudos legales de la oferta, para determinar si cumple con las disposiciones legales vigentes que rige según el código laboral y lo expuesto en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones que hace referencia a la cantidad de personal y los horarios definidos en los ítems y el costo que llevaría en 18 meses de servicio además de las cargas sociales y gastos indirectos que afectan a la mencionada planilla.

- La empresa POTI S.A. presenta una oferta total IVA Incluido de Gs.1.287.000.000.-

- La oferta de la firma POTI S.A. no supera el 20% por encima, ni el 30% por debajo del precio referencial.

- Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta Original expedida por ROYAL SEGUROS S.A. por un monto de Gs.67.500.000. con vigencia desde el 27/11/2019 hasta el 26/03/2020, con la cual cubre el 5% del monto total de la oferta.

- A foja 16 presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia en del presente llamado.

- Presenta la constancia N°1581954 del SIPE cuyos ítems 1, 3, 4, 12, 69, 36, 19 y 02 se encuentran activos.

- La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 se encuentra en estado activo según constancia del SIPE.-

- En la verificación de los folios 001 al 033, se constata que están debidamente foliadas, firmadas y en orden.-

A continuación se analiza el Formulario N°02 – Planilla de Pago al Personal, presentado por la empresa POTI. (Foja 14):

- *En general, los resultados aritméticos aplicados no tienen errores.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° /403/2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°01/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM, DE EJECUCIÓN PLURIANUAL".-

En cuanto a la observación del Acta de Apertura de la firma PIRO YSA S.R.L. contra la firma POTI S.A., el Comité de Evaluación considera válida la presentación de la declaración jurada de menores y el Art. 40 con fecha anterior a la Subasta a la Baja Electrónica y a la Apertura de Sobres Ofertas. La no presentación del documento si podría considerarse sustancial para descalificar al oferente; sin embargo que tenga fecha atrasada solo podría considerarse como un mero error de forma.

La firma presenta casi la totalidad de documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y así como en las Adendas N°1 y 2. Presenta copia de 3 (Tres) Contratos ejecutados satisfactoriamente para el Servicio de Limpieza Integral en el mercado nacional, con entidades Públicas o Privadas, dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018); documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de gestión (Certificación de Calidad ISO 9001:2015 como mínimo); Reglamento Interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

No presenta autorización por parte del importador o representante en el país para su uso de desinfectante biodegradable de quinta generación para pisos.

Por Nota N°79/2019 de fecha 10 de Diciembre del 2.019 se solicita el documento referido al oferente considerando que no es sustancial. El mismo fue remitido en fecha 11 de noviembre del 2.019 por el Representante Legal de la firma Poti S.A. Sr. Jorge Palumbo.-

CUESTIÓN PRESUPUESTARIA:

La firma POTI S.A. presenta una oferta mensual de Gs.71.500.000, que totaliza en los 18 meses de servicios la suma de Gs.1.287.000.000, IVA Incluido.

La oferta sobrepasa considerablemente la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el llamado por el monto mensual de Gs.62.500.000, que en 18 meses totaliza la suma de Gs.1.125.000.000 - PAC N°371.644 – Servicios de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción – Ad Referéndum 2020, de Ejecución Plurianual.

Entre la previsión presupuestaria y la cotización de la firma POTI S.A. existe una diferencia mensual de Gs.9.000.000, monto que será de Gs.162.000.000 en los 18 meses de Servicio.

Es importante mencionar que la firma POTI S.A. fue adjudicada en el marco del llamado por Concurso de Ofertas SBE N°01/18 y percibe una suma mensual con el reajuste de precios autorizado por Resolución N°1.029/2019 de Gs.63.292.040. Por tanto; se observa una diferencia mensual de Gs.8.207.960 entre el servicio pagado actualmente y el que cobraría la misma empresa de adjudicarse el mismo servicio.

Adjudicar a la firma POTI S.A. implicaría una ampliación presupuestaria y de ser así, nos apartaríamos a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria establecidas al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 30° inc. "c" dispone: Declaración de la Licitación Desierta: Una Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos "c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 1403/2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº01/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM, DE EJECUCIÓN PLURIANUAL".-

Por tanto, teniendo en cuenta el PAC Nº371.644, Descripción del Bien y/o Servicio: Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción Ad Referéndum del Presupuesto General para el año 2.020, de Ejecución Plurianual.-

ES PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y CONCURSOS DE OFERTAS, RECOMENDAR DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A L.P.N. SBE 01/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2020, DE EJECUCIÓN PLURIANUAL, DE CONFORMIDAD AL ART. 30 INC C) DE LA LEY 2051/03".-

SALVO MEJOR PARECER. Fdo. Miembros del Comité.-

Que el Artículo 28º, Tercer Párrafo de la Ley Nº 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación"

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar desierto el llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº01/2019 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, del Presupuesto General, Ad Referéndum, de Ejecución Plurianual", de conformidad al Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Art. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que correspondan conforme a las disposiciones legales para realizar un segundo llamado a contratación.-

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano